

DISPOSICIONES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGA, RECEPCION, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE INFORMACION BAJO GARANTIA DE CONFIDENCIALIDAD, QUE FORMA PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE REGISTRO DE INSUMOS PARA USO AGRICOLA

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

1. La bodega de almacenamiento de información bajo garantía de confidencialidad, contará con dos secciones: 1) Sección de Entrega y Recepción de Documentos 2) Sección de Archivo. La primera destinada a la entrega y recepción de la información bajo garantía de confidencialidad; y la segunda para archivo, análisis y evaluación de la información bajo garantía de confidencialidad, la cual contará con una computadora e impresora, las que deben estar fuera de cualquier red y contarán con programas específicos. El equipo de cómputo no contará con acceso a puertos USB, unidades externas de almacenamiento, unidades de diskette, exceptuando lector de CD el cual se utilizará para soporte del análisis y evaluación. La bodega de almacenamiento de información bajo garantía de confidencialidad contará con un sistema de seguridad que garantice el archivo y resguardo de la información bajo garantía de confidencialidad. La impresora únicamente podrá usar papel de seguridad del MAGA, numerado, el cual podrá ser auditado en cualquier momento.
2. Las personas que participarán en el proceso de la **entrega y recepción** de la información confidencial son: por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la persona nombrada por el Jefe de la Oficina de Normas y Procedimientos y el propietario de la información, la persona autorizada por el, o el registrante autorizado por el propietario. El Jefe de la Oficina de Normas y Procedimientos, quien notificará al Jefe de la Sub Área de Registro y Control de Insumos Agrícolas sobre este nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

3. Las personas que participarán en el proceso del **análisis y evaluación** de la información bajo garantía de confidencialidad son: por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación los profesionales Químicos encargados del análisis y evaluación.
4. El Jefe de la Subarea de Registro y Control de insumos Agrícolas velará porque la bodega de almacenamiento de información bajo garantía de confidencialidad cuente con el equipo y materiales necesarios para el funcionamiento. Así como el funcionamiento del procedimiento de entrega, recepción análisis y evaluación de la información bajo garantía de confidencialidad.
5. Previo al ingreso de la persona o personas que participen en la entrega, recepción análisis y evaluación de la información bajo garantía de confidencialidad, deben firmar un acta administrativa de que no tienen conflicto de intereses con las partes involucradas y que sus actuaciones forman parte de la confidencialidad del proceso. Si existiere algún conflicto de intereses se resolverá de inmediato y se continuará con el procedimiento.

DE LA ENTREGA Y RECEPCION:

1. El propietario de la información, la persona autorizada por él, o el registrante autorizado por el propietario, acompañado de la autorización, realizará la solicitud por escrito ante el Coordinador de la Unidad de Normas y Regulaciones con atención al Jefe de la Subárea de Insumos para uso agrícola, manifestando que hará entrega de la información bajo garantía de confidencialidad.
2. La autoridad notificará al solicitante fecha y hora, para la recepción de la información bajo garantía de confidencialidad, la que deberá estar

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

impresa en hojas de papel de seguridad que el solicitante elija; la misma no se aceptará en forma magnética y debe presentarse en **sobre cerrado** con cinta adhesiva y estampándole un sello de el propietario o persona jurídica autorizada por él, el cual debe ser colocado antes de colocar la cinta adhesiva. (ver anexo I)

El sobre que contiene la información que se entregará bajo garantía de confidencialidad debe estar debidamente identificado por medio de una carátula impresa o adherida que contenga como mínimo:

- a) Nombre del propietario de la información, la persona autorizada por él, o el registrante autorizado por el propietario.
- b) Nombre del ingrediente activo grado técnico para plaguicidas, elementos y compuestos para enmiendas y fertilizantes.
- c) Detalle de la información contenida en el sobre, indicando en que números de folios está contenida la información bajo garantía de confidencialidad de cada título. (Ver Anexo II.)

3. La apertura de la puerta de ingreso a bodega de almacenamiento de información bajo garantía de confidencialidad estará a cargo únicamente del Jefe de la Subarea de Registro y Control de Insumos Agrícolas.

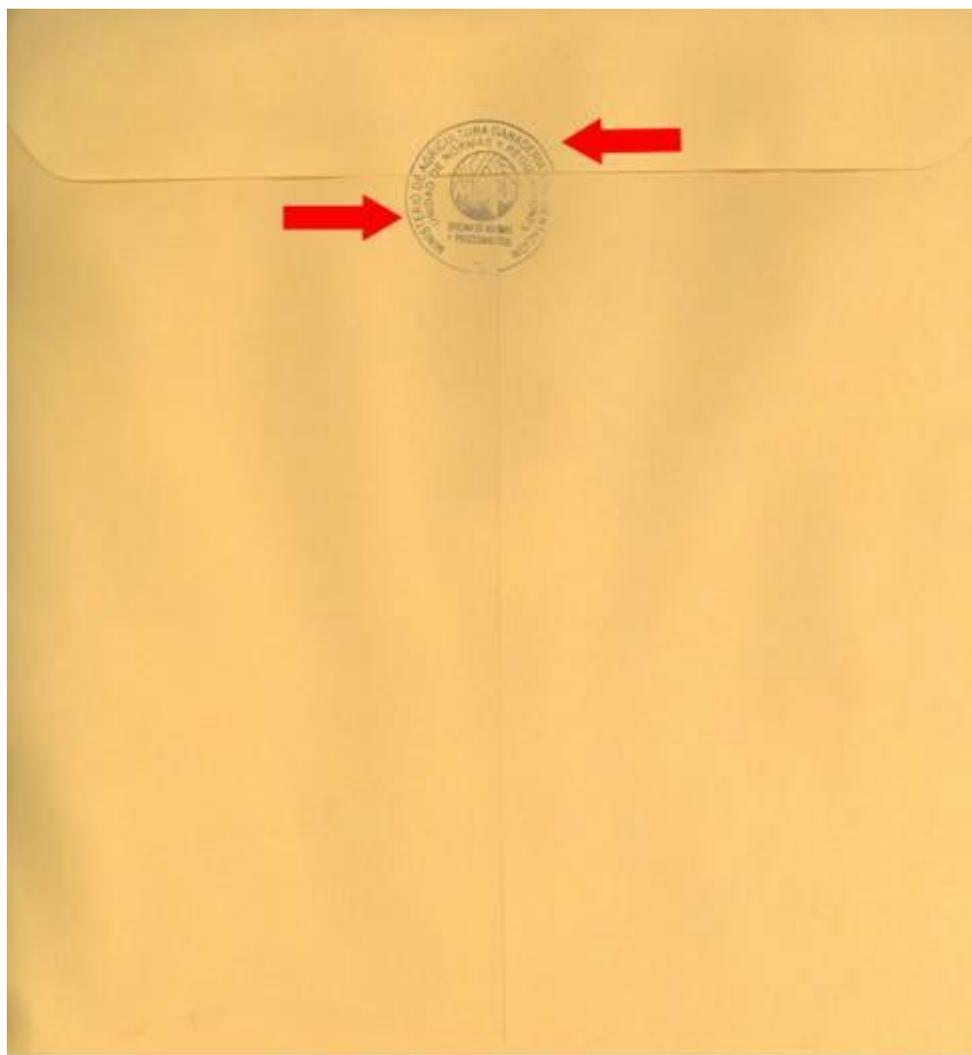
4. El jefe de la Oficina de Normas y Procedimientos o la persona nombrada por él, verificara el cumplimiento de los requisitos del anexo I y posterior a ello lo establecido en el anexo II; se debe verificar físicamente que el sobre contiene la información indicada en la carátula, la cantidad y los números de folios se encuentra correctos. Posterior a ello, el sobre conteniendo la información bajo garantía de confidencialidad deberá ser introducida y sellada en una bolsa específica para este fin, antes de pasarla al archivo. Las bolsas deberán estar identificadas. Finalizado el proceso de entrega y recepción de información bajo garantía de confidencialidad, se procederá a faccionar el acta administrativa consignando la aceptación o rechazo de la entrega de la información

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

bajo garantía de confidencialidad, la que debe ser firmada por los participantes, proporcionando una copia al solicitante. De darse el rechazo se procederá a la devolución del expediente.

5. El jefe de la Oficina de Normas y Procedimientos o la persona nombrada por él, procederá a ingresar el sobre que contiene la información bajo garantía de confidencialidad a la sección de archivo a través del buzón.
6. Al finalizar el proceso de entrega y recepción de la información bajo garantía de confidencialidad se elaborara acta administrativa en la cual se deje constancia de lo actuado.
7. El jefe de la Oficina de Normas y Procedimientos o la persona nombrada por él, y el solicitante proceden a retirarse de la bodega, asegurándose de que la misma quede cerrada.

Anexo I



Anexo II

Nombre: Empresa de Plaguicidas S.A.
Ingrediente Activo Grado Técnico (TC/TK)

Detalle de la Información contenida en original.

1. Declaración de Composición cualitativa, cuantitativa del ingrediente activo grado técnico (TC/TK).
 2. Análisis de la identidad del ingrediente activo grado técnico.
 3. Resumen de la vía de fabricación presentes a > 1 g/kg.
 4. Límites máximos para impurezas relevantes presentes a < 1 g/kg.
 5. Información sobre impurezas relevantes, con aclaración de los efectos observados.
- Indicar en qué números de folios se está contenida la información confidencial de cada título.
 - El listado anterior corresponde al orden en que debe presentarse la información. La cual podrá variar de acuerdo a su contenido

*Está información podrá ser impresa o adherida al sobre.

**DEL ANALISIS Y EVALUACION POR PARTE DEL PROFESIONAL QUIMICO
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO ENTREGADA:**

1. La apertura de la puerta de ingreso a la bodega de almacenamiento de información bajo garantía de confidencialidad estará a cargo del Jefe de la Subarea de Registro y Control de Insumos Agrícolas.
2. El Jefe de la Sub Área de Registro y Control de Insumos Agrícolas y los profesionales químicos encargados del análisis y evaluación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, procederán a la apertura de la puerta de ingreso a la sección de archivo.
3. El Jefe de la Sub Área de Registro y Control de Insumos Agrícolas se retirará de la bodega procediendo a cerrar la puerta de acceso a la sección de archivo y la puerta de la sección de entrega y recepción de información bajo garantía de confidencialidad.
4. Los profesionales Químicos encargados del análisis y evaluación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación proceden a retirar del buzón los sobres depositados conteniendo la información bajo garantía de confidencialidad para su archivo, la que solo podrá ser retirada de la sección de archivo por orden judicial.
5. Los profesionales Químicos encargados del análisis y evaluación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación verificaran que la información bajo garantía de confidencialidad contenida en el sobre corresponda con los títulos, que serán motivo de análisis y evaluación.
6. Si hace falta información o si la misma no cumple con los requisitos, el profesional químico elaborara un previo por escrito para hacerlo del conocimiento al Jefe de la Subárea de Registro y Control de Insumos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Agrícolas, sobre el resultado del análisis y evaluación, dejando una copia del mismo en el expediente. El Jefe de la Subárea de Registro y Control de Insumos Agrícolas lo hará del conocimiento al solicitante, con el objeto de que cumpla con lo requerido en el previo. La entrega de la información requerida en el previo se realizará cumpliendo con el procedimiento establecido para la recepción de la información bajo garantía de confidencialidad.

7. Si la información técnica corresponde con lo solicitado en la legislación establecida para el efecto, El profesional Químico encargado del análisis y evaluación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación notificara al Jefe de la Subárea de Registro y Control de Insumos Agrícolas. El dictamen emitido, en ningún momento podrá revelar o contener, parcial o totalmente, secretos empresariales o información bajo garantía de confidencialidad que se otorgó bajo dicha garantía al MAGA.
8. Las personas que participarán en el proceso del análisis y evaluación de la información bajo garantía de confidencialidad deberán hacer uso del libro de registro en el cual se consignen las entradas y salidas de los profesionales encargados del análisis y evaluación de la información bajo garantía de confidencialidad, en la cual se haga constar fechas, horas y funcionarios involucrados en cada caso.
9. Al finalizar sus actuaciones abandonarán la bodega asegurándose de que la misma quede cerrada, en compañía del El Jefe de la Sub Área de Registro y Control de Insumos Agrícolas.